



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPA/A.

Aija, 17 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2024 de fecha 16 de mayo del 2024, el OFICIO N° D000175-2024-SUTRAN-GSF, de fecha 22 de marzo del 2024, mediante el cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, solicita la evaluación de la posibilidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y nuestra municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el OFICIO N° D000175-2024-SUTRAN-GSF, de fecha 22 de marzo del 2024, el Sr. Diter Hernán Torres Chipana, Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, solicita la evaluación de la posibilidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y nuestra municipalidad;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 10 de fecha 16 de mayo del 2024, el Alcalde Provincial de Aija pone en conocimiento de los señores regidores el OFICIO N° D000175-2024-SUTRAN-GSF, para su debate y la aprobación de ser el caso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO APROBAR, la suscripción de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Aija, por no cumplir con lo requisitos requeridos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.


MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER N. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

 municipialaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmunicipalaija@gmail.com

 Portal web: www.gob.pe/municipalaija

 @municipalaija